

# GACETA UNIVERSITARIA

## CONSEJO DE GESTIÓN UNIVERSITARIA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TERRITORIAL DEL ESTADO BOLÍVAR

Consejo Universitario N° 033

Ciudad Bolívar, Municipio Angostura del Orinoco, Estado Bolívar

06 de diciembre de 2021

### SUMARIO

#### **RECTORADO**

Resolución mediante la cual, se designan los miembros de la comisión de contrataciones públicas, que se indica.

#### **ACÁDEMICA**

Resolución mediante la cual, se contrata a la ciudadana mencionada, por honorarios profesionales, para cumplir con las labores indicadas.

Resolución mediante la cual, se realiza contratación docente, del ciudadano que se indica.

#### **ADMINISTRATIVO**

Resolución mediante la cual, se aprueba el proceso de investigación por incumplimiento de los deberes inherentes al cargo o funciones del ciudadano, Pasarella Guevara, Luis Antonio.

Resolución mediante la cual, se aprueba el proceso de investigación por incumplimiento de los deberes inherentes al cargo o funciones de la ciudadana, Nayleth Albertina Rondón Rueda.

Resolución mediante la cual, se aprueba el proceso de investigación por incumplimiento de los deberes inherentes al cargo o funciones de la ciudadana, Karen Rangel.

Resolución mediante la cual, se aprueba el proceso de investigación por incumplimiento de los deberes inherentes al cargo o funciones de la ciudadana, Serrano Flores Carola.

Resolución mediante la cual, se aprueban los formatos de llamado de atención y amonestación.

#### **RECTORADO**

#### **Resolución N°117-2021 DESIGNACIÓN MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**

#### **CONSIDERANDO**

Que la **UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TERRITORIAL DEL ESTADO BOLÍVAR** fue creada por medio de Decreto N° 3.683 de fecha 23 de noviembre de 2018 publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela

N° 41.531 de la misma fecha, en el marco de los considerandos anteriores,

#### **CONSIDERANDO**

Que el ciudadano **WILLFOR RAFAEL GOUETH GALINDO**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° **V-11.173.641**, en su condición de Rector designado en Resolución N° 013 publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.825 de fecha 19 de febrero de 2020, y que la ciudadana **GABRIELA BETZABE MURILLO GRANADOS**, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° **V-11.226.408**, en su condición de Secretaria de la Universidad, designada en Resolución N° 045 publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.922 de fecha 15 de julio de 2020, que la ciudadana, **YSLENYS CAROLINA AWAD DÍAZ**, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° **V-13.016.700**, en su condición de Responsable del Área Territorial de la Universidad, designada en Resolución N° 047 publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.142 de fecha 04 de junio de 2021, y que la ciudadana **ROSANA MARGARITA PERÉZ DÍAZ**, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° **V- 13.326.184**, en su condición de Responsable del Área Académica de la Universidad, designada en Resolución N° 048 publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.142 de fecha 04 de junio de 2021, están facultados para garantizar el normal funcionamiento de la universidad,

#### **CONSIDERANDO**

Que la universidad debe cumplir con los deberes y garantizar los derechos establecidos en la Constitución, leyes y reglamentos de la República Bolivariana de Venezuela, de acuerdo a su ámbito de competencia. Así como, cumplir con su objeto, naturaleza, encargo social, objetivos estratégicos y previsiones jurídicas y administrativas para el desarrollo de la vinculación social de la universidad, en el área de influencia territorial que le corresponde asumir,

#### **CONSIDERANDO**

Que en la Ley de Comisiones de Contrataciones Públicas en el capítulo III, en su artículo N° 10, donde cita textualmente lo siguiente:

#### **Integración de las Comisiones de Contrataciones**

"Artículo 10. En los sujetos del presente Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley, excepto los Consejos Comunales, debe constituirse una o varias Comisiones de Contrataciones.

atendiendo a la cantidad y complejidad de las obras a ejecutar, la adquisición de bienes y la prestación de servicios.  
Estarán integradas por un número impar de miembros principales con sus respectivos suplentes de calificada competencia profesional y reconocida honestidad, designados por la máxima autoridad del órgano o ente contratante de forma temporal o permanente, preferentemente entre sus empleados o funcionarios, quienes serán solidariamente responsables con la máxima autoridad, por las recomendaciones que se presenten y sean aprobadas.

En las Comisiones de Contrataciones estarán representadas las áreas jurídica, técnica y económico financiera; e igualmente se designará un secretario con derecho a voz, mas no a voto."

#### RESUELVE

**APROBAR**, los miembros de la comisión de contratación pública, que a continuación se mencionan:

NOMBRE Y APELLIDO	C.I.	ÁREA	CARGO
YENISKA PEREIRA	12.188.394	LEGAL	PRINCIPAL
GLEDIS VASQUEZ	21.262.140		SUPLENTE
VITRYS MAITA	14.883.745	TÉCNICA	PRINCIPAL
YACIRIS DAVILA	13.313.617		SUPLENTE
CATHERINE SOLANO	13.798.288	FINANCIERA	PRINCIPAL
DADCYS ASCANIO	10.043.502		SUPLENTE
ADINA BETANCOURT	14.066.771	SECRETARIA	PRINCIPAL
JOSE JIMENEZ	10.049.686		SUPLENTE

Comuníquese y publíquese,

DrC. Willfor Rafael Goudeh Galindo  
Rector  
Resolución N° 011

Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.825, de fecha 19/02/2020

MsC. Gabriela Betzabe Murillo Granados  
Secretaria

Resolución N° 045  
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.922, de fecha 15/07/2020

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA  
VICERRECTORÍA ACADÉMICA  
MsC. Yelis Carolina Arwad Díaz  
Responsable del Área Académica Resolución N° 047  
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela  
N° 42.142 de fecha 04/06/2021

MsC. Rosana Margarita Pérez Díaz  
Responsable del Área Académica Resolución N° 048  
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela  
N° 42.142, de fecha 04/06/2021

#### ACÁDEMICA Resolución N° 118-2021 CONTRATACIÓN POR HONORARIOS PROFESIONALES

##### CONSIDERANDO

Que la **UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TERRITORIAL DEL ESTADO BOLÍVAR** fue creada por medio de Decreto N° 3.683 de fecha 23 de noviembre de 2018 publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.531 de la misma fecha, en el marco de los considerandos anteriores,

##### CONSIDERANDO

Que el ciudadano **WILLFOR RAFAEL GOUDEH GALINDO**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° **V-11.173.641**, en su condición de Rector designado en Resolución N° 013 publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.825 de fecha 19 de febrero de 2020, y que la ciudadana **GABRIELA BETZABE MURILLO GRANADOS**, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° **V-11.226.408**, en su condición de Secretaria de la Universidad, designada en Resolución N° 045 publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.922 de fecha 15 de julio

de 2020, que la ciudadana, **YSLENYS CAROLINA AWAD DÍAZ**, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad **N° V-13.016.700**, en su condición de Responsable del Área Territorial de la Universidad, designada en Resolución N° 047 publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.142 de fecha 04 de junio de 2021, y que la ciudadana **ROSANA MARGARITA PEREZ DÍAZ**, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad **N° V-13.326.184**, en su condición de Responsable del Área Académica de la Universidad, designada en Resolución N° 048 publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.142 de fecha 04 de junio de 2021, están facultados para garantizar el normal funcionamiento de la universidad,

#### CONSIDERANDO

Que la educación es un derecho humano fundamental y un deber del Estado, y que para profundizar el proceso de independencia y soberanía de nuestro país, es necesario fortalecer el Estado democrático y social de derecho y de justicia, resultando indispensable la formación integral, colectiva, permanente y de calidad, de mujeres y hombres, con enfoque humanístico-social, teniendo como objetivo estratégico la generación, sistematización y apropiación social del conocimiento y la innovación como procesos que contribuyan al desarrollo soberano, humano, integral y sustentable de la Nación,

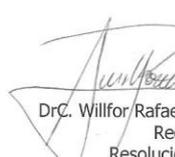
#### CONSIDERANDO

Que la universidad debe cumplir con los deberes y garantizar los derechos establecidos en la Constitución, leyes y reglamentos de la República Bolivariana de Venezuela, de acuerdo a su ámbito de competencia. Así como, cumplir con su objeto, naturaleza, encargo social, objetivos estratégicos y previsiones jurídicas y administrativas para el desarrollo de la vinculación social de la universidad, en el área de influencia territorial que le corresponde asumir,

#### RESUELVE

**APROBAR**, la contratación de la ciudadana, **IRENE CARVAJAL DE YÁNEZ, C.I. V-7.619.854**, como personal docente a dedicación tiempo completo, categoría instructor desde el 01/11/2021 hasta 01/04/2022, según punto de cuenta N°2021-004 (se anexa).

Comuníquese y publíquese,

  
Dr. Willfor Rafael Goudeth Galindo  
Rector

Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.825, de fecha 19/02/2020

  
Ms. Gabriela Betzabe Murillo Granados  
Secretaria

Resolución N°045  
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.922, de fecha 15/07/2020

  
Ms. Yslenys Carolina Awad Diaz  
Responsable del Área Territorial

Resolución N°047  
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.142, de fecha 04/06/2021

  
Ms. Rosana Margarita Perez Diaz  
Responsable del Área Académica

Resolución N°048  
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.142, de fecha 04/06/2021

#### ACADEMICA Resolución N°119-2021 CONTRATACIÓN PERSONAL DOCENTE

#### CONSIDERANDO

Que la **UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TERRITORIAL DEL ESTADO BOLÍVAR** fue creada por medio de Decreto N° 3.683 de fecha 23 de noviembre de 2018 publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.531 de la misma fecha, en el marco de los considerandos anteriores,

#### CONSIDERANDO

Que el ciudadano **WILLFOR RAFAEL GOUDETH GALINDO**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad **N° V-11.173.641**, en su condición de Rector designado en Resolución N° 013 publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.825 de fecha 19 de febrero de 2020, y que la ciudadana **GABRIELA BETZABE MURILLO GRANADOS**, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad **N° V-11.226.408**, en su condición de Secretaria de la Universidad, designada en Resolución N° 045 publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.922 de fecha 15 de julio de 2020, que la ciudadana, **YSLENYS CAROLINA AWAD DÍAZ**, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de

identidad N° **V-13.016.700**, en su condición de Responsable del Área Territorial de la Universidad, designada en Resolución N° 047 publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.142 de fecha 04 de junio de 2021, y que la ciudadana **ROSANA MARGARITA PÉREZ DÍAZ**, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° **V-13.326.184**, en su condición de Responsable del Área Académica de la Universidad, designada en Resolución N° 048 publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.142 de fecha 04 de junio de 2021, están facultados para garantizar el normal funcionamiento de la universidad,

#### CONSIDERANDO

Que la educación es un derecho humano fundamental y un deber del Estado, y que para profundizar el proceso de independencia y soberanía de nuestro país, es necesario fortalecer el Estado democrático y social de derecho y de justicia, resultando indispensable la formación integral, colectiva, permanente y de calidad, de mujeres y hombres, con enfoque humanístico-social, teniendo como objetivo estratégico la generación, sistematización y apropiación social del conocimiento y la innovación como procesos que contribuyan al desarrollo soberano, humano, integral y sustentable de la Nación,

#### CONSIDERANDO

Que la universidad debe cumplir con los deberes y garantizar los derechos establecidos en la Constitución, leyes y reglamentos de la República Bolivariana de Venezuela, de acuerdo a su ámbito de competencia. Así como, cumplir con su objeto, naturaleza, encargo social, objetivos estratégicos y previsiones jurídicas y administrativas para el desarrollo de la vinculación social de la universidad, en el área de influencia territorial que le corresponde asumir,

#### RESUELVE

**PROBAR**, la contratación del ciudadano, **RAÚL ANTONIO BELISARIO LIRA, C.I. V-8.886.267**, como personal docente a dedicación tiempo completo, categoría instructor desde el 01/12/2021 hasta 01/04/2022, según punto de cuenta N°2021-005 (se anexa).

Comuníquese y publíquese,

Dr.C. Willfor Rafael Goudeh Galindo  
Rector

Resolución N°013  
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.825, de fecha 19/02/2020

MsC. Gabriela Betzabe Murillo Granados  
Secretaria

Resolución N°045  
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.922, de fecha 15/07/2020

MsC. Yslenys Carolina Mesa Arrullo  
Responsable del Área Territorial

Resolución N°047  
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.142, de fecha 04/06/2021

MsC. Rosana Margarita Pérez Díaz  
Responsable del Área Académica

Resolución N°048  
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.142, de fecha 04/06/2021

#### RECTORADO

#### Resolución N°120-2021 INCUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES INHERENTES AL CARGO O FUNCIONES

#### CONSIDERANDO

Que la **UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TERRITORIAL DEL ESTADO BOLÍVAR** fue creada por medio de Decreto N° 3.683 de fecha 23 de noviembre de 2018 publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.531 de la misma fecha, en el marco de los considerandos anteriores,

#### CONSIDERANDO

Que el ciudadano **WILLFOR RAFAEL GOUDEH GALINDO**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° **V-11.173.641**, en su condición de Rector designado en Resolución N° 013 publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.825 de fecha 19 de febrero de 2020, y que la ciudadana **GABRIELA BETZABE MURILLO GRANADOS**, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° **V-11.226.408**, en su condición de Secretaria de la Universidad, designada en Resolución N° 045 publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.922 de fecha 15 de julio

de 2020, que la ciudadana, **YSLENYS CAROLINA AWAD DÍAZ**, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° **V-13.016.700**, en su condición de Responsable del Área Territorial de la Universidad, designada en Resolución N° 047 publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.142 de fecha 04 de junio de 2021, y que la ciudadana **ROSANA MARGARITA PERÉZ DÍAZ**; venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° **V-13.326.184**, en su condición de Responsable del Área Académica de la Universidad, designada en Resolución N° 048 publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.142 de fecha 04 de junio de 2021, están facultados para garantizar el normal funcionamiento de la universidad,

#### CONSIDERANDO

Que la universidad debe cumplir con los deberes y garantizar los derechos establecidos en la Constitución, leyes y reglamentos de la República Bolivariana de Venezuela, de acuerdo a su ámbito de competencia. Así como, cumplir con su objeto, naturaleza, encargo social, objetivos estratégicos y previsiones jurídicas y administrativas para el desarrollo de la vinculación social de la universidad, en el área de influencia territorial que le corresponde asumir,

#### CONSIDERANDO

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo. 79 de la Ley LOTT, son causas de despido, los siguientes hechos del trabajador o trabajadora: "

- "a) Falta de probidad o conducta inmoral en el trabajo.  
e) Omisiones o imprudencias que afecten gravemente a la seguridad o higiene del trabajo."

Que, de acuerdo a lo establecido en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.156 de fecha 25 de Junio del 2021, en el artículo 1 literal C, motivo por el cual se le aplica abandono de cargo, de conformidad a lo previsto en el numeral 2 y numeral 9 de la Ley de Estatuto de la Función Pública, Art. 86, donde cita textualmente lo siguiente: serán causales de destitución:

- "2. El incumplimiento reiterado de los deberes inherentes al cargo o funciones encomendadas.  
9. Abandono injustificado al trabajo durante tres días hábiles dentro del lapso de treinta días continuos."

Que de acuerdo en lo establecido en la Ley de Universidades en la Sección X, del Art. 110 literal 6, cita lo siguiente: los profesores titulares, asociados, agregados y asistentes, solo podrán ser removidos de sus cargos docentes o de investigación en los casos siguientes:

6. "Por dejar de ejercer sus funciones sin motivo justificado"

#### CONSIDERANDO

Que el ciudadano: **PASARELLA GUEVARA, LUIS ANTONIO**, titular de la cédula de identidad N° **V-4.977.281**, adscrito al **PNF en Electricidad**, personal docente contratado, categoría instructor, dedicación tiempo completo, con fecha de ingreso desde 29/09/2008, prestando sus funciones en la UPTBOLIVAR, sede Aldea Angostura de Ciudad Bolívar- Edo Bolívar, quien dejó de asistir a cumplir su jornada laboral, desde el periodo académico 03/02/2020 hasta la fecha.

#### RESUELVE

**APROBAR**, la apertura del procedimiento sancionaría por destitución del ciudadano: **PASARELLA GUEVARA, LUIS ANTONIO**, titular de la cédula de identidad N° **V-4.977.281**, por el presunto abandono de cargo.

Comuníquese y publíquese,

  
Dr. Willfor Rafael Gaudeth Gairindo  
Rector  
Resolución N° 013  
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.825, de fecha 19/02/2020

  
MSc. Gabriela Betzabe Murillo Granados  
Secretaria  
Resolución N° 015  
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.922, de fecha 15/07/2020

  
MsC. Yslenys Carolina Awad Díaz  
Responsable del Área Territorial  
Resolución N° 047  
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.142, de fecha 04/06/2021

  
MsC. Rosana Margarita Pérez Díaz  
Responsable del Área Académica  
Resolución N° 048  
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.142, de fecha 04/06/2021

**RECTORADO**  
**Resolución N°121-2021**  
**INCUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES**  
**INHERENTES AL CARGO O FUNCIONES**

**CONSIDERANDO**

Que la **UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TERRITORIAL DEL ESTADO BOLÍVAR** fue creada por medio de Decreto N° 3.683 de fecha 23 de noviembre de 2018 publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.531 de la misma fecha, en el marco de los considerandos anteriores,

**CONSIDERANDO**

Que el ciudadano **WILLFOR RAFAEL GOUDETH GALINDO**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad **N° V-11.173.641**, en su condición de Rector designado en Resolución N° 013 publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.825 de fecha 19 de febrero de 2020, y que la ciudadana **GABRIELA BETZABE MURILLO GRANADOS**, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad **N° V-11.226.408**, en su condición de Secretaria de la Universidad, designada en Resolución N° 045 publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.922 de fecha 15 de julio de 2020, que la ciudadana, **YLENYS CAROLINA AWAD DÍAZ**, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad **N° V-13.016.700**, en su condición de Responsable del Área Territorial de la Universidad, designada en Resolución N° 047 publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.142 de fecha 04 de junio de 2021, y que la ciudadana **ROSANA MARGARITA PEREZ DÍAZ**, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad **N° V-13.326.184**, en su condición de Responsable del Área Académica de la Universidad, designada en Resolución N° 048 publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.142 de fecha 04 de junio de 2021, están facultados para garantizar el normal funcionamiento de la universidad,

**CONSIDERANDO**

Que la universidad debe cumplir con los deberes y garantizar los derechos establecidos en la Constitución, leyes y reglamentos de la República Bolivariana de Venezuela, de acuerdo a su ámbito de competencia. Así como, cumplir con su objeto, naturaleza, encargo social, objetivos estratégicos y previsiones jurídicas y administrativas para el desarrollo de la vinculación social de la universidad, en el área de influencia territorial que le corresponde asumir,

**CONSIDERANDO**

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo. 79 de la Ley LOTTT, son causas de despido, los siguientes hechos del trabajador o trabajadora:

"a) Falta de probidad o conducta inmoral en el trabajo.  
 e) Omisiones o imprudencias que afecten gravemente a la seguridad o higiene del trabajo."

**CONSIDERANDO**

Que, de acuerdo a lo establecido en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.156 de fecha 25 de Junio del 2021, en el artículo 1 literal C, motivo por el cual se le aplica abandono de cargo, de conformidad a lo previsto en el numeral 2 y numeral 9 de la Ley de Estatuto de la Función Pública, artículo 86 donde cita textualmente lo siguiente: serán causales de destitución:

"2. El incumplimiento reiterado de los deberes inherentes al cargo o funciones encomendadas.

9. Abandono injustificado al trabajo durante tres días hábiles dentro del lapso de treinta días continuos."

Que de acuerdo en lo establecido en la Ley de Universidades en la Sección X, del Art. 110 literal 6, cita lo siguiente: los profesores titulares, asociados, agregados y asistentes, solo podrán ser removidos de sus cargos docentes o de investigación en los casos siguientes:

6. "Por dejar de ejercer sus funciones sin motivo justificado"

**CONSIDERANDO**

Que la ciudadana: **NAYLETH ALBERTINA RONDÓN RUEDA**, titular de la cédula de identidad **N° V-11.724.630**, adscrita al **PNF en Electricidad**, con el cargo de docente ordinario, categoría agregado, dedicación exclusiva de nuestra casa de estudio, con fecha de ingreso 20 de marzo del 2007, quien dejó de asistir a cumplir su jornada laboral, desde el periodo académico II-2019 hasta la fecha.

**RESUELVE**

**APROBAR**, la apertura del procedimiento sancionaría por destitución de la ciudadana: **NAYLETH ALBERTINA RONDÓN RUEDA**, titular de la cédula de identidad **N° V-11.724.630**, por el presunto abandono de cargo.

Comuníquese y publíquese,

  
 DrC. Willfor Rafael Goudeth Galindo  
 Rector

Resolución N°013

Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.825, de fecha 19/02/2020



MsC. Gabriela Betzabe Murillo Granados  
Secretaria

Resolución N° 045  
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N°  
41.922, de fecha 15/07/2020

MsC. Yslenys Caroline Awad Díaz  
Responsable del Área Académica

Resolución N° 047  
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N°  
42.142, de fecha 04/06/2021

MsC. Rosana Margarita Pérez Díaz  
Responsable del Área Académica

Resolución N° 048  
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N°  
42.142, de fecha 04/06/2021

**RECTORADO**  
**Resolución N°122-2021**  
**INCUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES**  
**INHERENTES AL CARGO O FUNCIONES**

**CONSIDERANDO**

Que la **UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TERRITORIAL DEL ESTADO BOLÍVAR** fue creada por medio de Decreto N° 3.683 de fecha 23 de noviembre de 2018 publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.531 de la misma fecha, en el marco de los considerandos anteriores,

**CONSIDERANDO**

Que el ciudadano **WILLFOR RAFAEL GOUDETH GALINDO**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° **V-11.173.641**, en su condición de Rector designado en Resolución N° 013 publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.825 de fecha 19 de febrero de 2020, y que la ciudadana **GABRIELA BETZABE MURILLO GRANADOS**, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° **V-11.226.408**, en su condición de Secretaria de la Universidad, designada en Resolución N° 045 publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.922 de fecha 15 de julio

de 2020, que la ciudadana, **Yslenys Carolina Awad Díaz**, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° **V-13.016.700**, en su condición de Responsable del Área Territorial de la Universidad, designada en Resolución N° 047 publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.142 de fecha 04 de junio de 2021, y que la ciudadana **ROSANA MARGARITA PEREZ DIAZ**, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° **V-13.326.184**, en su condición de Responsable del Área Académica de la Universidad, designada en Resolución N° 048 publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.142 de fecha 04 de junio de 2021, están facultados para garantizar el normal funcionamiento de la universidad,

**CONSIDERANDO**

Que la universidad debe cumplir con los deberes y garantizar los derechos establecidos en la Constitución, leyes y reglamentos de la República Bolivariana de Venezuela, de acuerdo a su ámbito de competencia. Así como, cumplir con su objeto, naturaleza, encargo social, objetivos estratégicos y previsiones jurídicas y administrativas para el desarrollo de la vinculación social de la universidad, en el área de influencia territorial que le corresponde asumir,

**CONSIDERANDO**

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo. 79 de la Ley LOTT, son causas de despido, los siguientes hechos del trabajador o trabajadora:

- "a) Falta de probidad o conducta inmoral en el trabajo.  
e) Omisiones o imprudencias que afecten gravemente a la seguridad o higiene del trabajo."

**CONSIDERANDO**

Que, de acuerdo a lo establecido en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.156 de fecha 25 de Junio del 2021, en el artículo 1 literal C, motivo por el cual se le aplica abandono de cargo, de conformidad a lo previsto en el numeral 2 y numeral 9 de la Ley de Estatuto de la Función Pública, artículo 86 donde cita textualmente lo siguiente: serán causales de destitución:

- "2. El incumplimiento reiterado de los deberes inherentes al cargo o funciones encomendadas.  
9. Abandono injustificado al trabajo durante tres días hábiles dentro del lapso de treinta días continuos."

Que de acuerdo en lo establecido en la Ley de Universidades en la Sección X, del Art. 110 literal 6, cita lo siguiente: los profesores titulares, asociados, agregados y asistentes, solo podrán ser removidos de sus cargos docentes o de investigación en los casos siguientes:

6. "Por dejar de ejercer sus funciones sin motivo justificado"

**CONSIDERANDO**

Que la ciudadana: **KAREN RANGEL**, titular de la cédula de identidad N° V- **10.047.956**, adscrita al **PNF en Informática**, con el cargo de docente ordinario, categoría asistente, dedicación exclusiva, con fecha de ingreso desde 10-03-2008, prestando sus funciones en la sede de Germania de Ciudad Bolívar- Edo Bolívar, quien dejó de asistir a cumplir su jornada laboral, desde el periodo académico II-2019 hasta la fecha.

**RESUELVE**

**APROBAR**, la apertura del procedimiento sancionaría por destitución de la ciudadana: **KAREN RANGEL**, titular de la cédula de identidad N° V-**10.047.956**, por el presunto abandono de cargo.

Comuníquese y publíquese,

  
DrC. Willfor Rafael Goudey Galindo

Rector

Resolución N°013

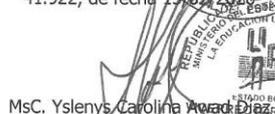
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.825, de fecha 19/02/2020

  
MsC. Gabriela Betzabe Murillo Granados

Secretaria

Resolución N°045

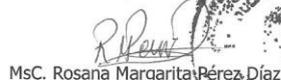
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.922, de fecha 15/07/2020

  
MsC. Yslenys Carolina Awad Díaz

Responsable del Área Territorial

Resolución N°047

Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.142, de fecha 04/06/2021

  
MsC. Rosana Margarita Pérez Díaz

Responsable del Área Académica

Resolución N°048

Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.142, de fecha 04/06/2021

**RECTORADO**

**Resolución N°123-2021**  
**INCUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES**  
**INHERENTES AL CARGO O FUNCIONES**

**CONSIDERANDO**

Que la **UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TERRITORIAL DEL ESTADO BOLÍVAR** fue creada por medio de Decreto N° 3.683 de fecha 23 de noviembre de 2018 publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.531 de la misma fecha, en el marco de los considerandos anteriores,

**CONSIDERANDO**

Que el ciudadano **WILLFOR RAFAEL GOUDEY GALINDO**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-**11.173.641**, en su condición de Rector designado en Resolución N° 013 publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.825 de fecha 19 de febrero de 2020, y que la ciudadana **GABRIELA BETZABE MURILLO GRANADOS**, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-**11.226.408**, en su condición de Secretaria de la Universidad, designada en Resolución N° 045 publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.922 de fecha 15 de julio de 2020, que la ciudadana, **YSLENYS CAROLINA AWAD DÍAZ**, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-**13.016.700**, en su condición de Responsable del Área Territorial de la Universidad, designada en Resolución N° 047 publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.142 de fecha 04 de junio de 2021, y que la ciudadana **ROSANA MARGARITA PEREZ DÍAZ**, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-**13.326.184**, en su condición de Responsable del Área Académica de la Universidad, designada en Resolución N° 048 publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.142 de fecha 04 de junio de 2021, están facultados para garantizar el normal funcionamiento de la universidad,

**CONSIDERANDO.**

Que la universidad debe cumplir con los deberes y garantizar los derechos establecidos en la Constitución, leyes y reglamentos de la República Bolivariana de Venezuela, de acuerdo a su ámbito de competencia. Así como, cumplir con su objeto, naturaleza, encargo social, objetivos estratégicos y previsiones jurídicas y administrativas para el desarrollo de la vinculación social de la universidad, en el área de influencia territorial que le corresponde asumir,

**CONSIDERANDO**

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo. 79 de la Ley LOTT, son causas de despido, los siguientes hechos del trabajador o trabajadora:

"a) Falta de probidad o conducta inmoral en el trabajo.

e) *Omisiones o imprudencias que afecten gravemente a la seguridad o higiene del trabajo.*"

#### CONSIDERANDO

Que, de acuerdo a lo establecido en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.156 de fecha 25 de Junio del 2021, en el artículo 1 literal C, motivo por el cual se le aplica abandono de cargo, de conformidad a lo previsto en el numeral 2 y numeral 9 de la Ley de Estatuto de la Función Pública, artículo 86 donde cita textualmente lo siguiente: serán causales de destitución:

"2. *El incumplimiento reiterado de los deberes inherentes al cargo o funciones encomendadas.*

9. *Abandono injustificado al trabajo durante tres días hábiles dentro del lapso de treinta días continuos.*"

Que de acuerdo en lo establecido en la Ley de Universidades en la Sección X, del Art. 110 literal 6, cita lo siguiente: los profesores titulares, asociados, agregados y asistentes, solo podrán ser removidos de sus cargos docentes o de investigación en los casos siguientes:

6. *"Por dejar de ejercer sus funciones sin motivo justificado"*

#### CONSIDERANDO

Que la ciudadana: **SERRANO FLORES CAROLA**, titular de la cédula de identidad N° V- 12.185.888, personal docente ordinario, categoría asistente, dedicación exclusiva, adscrita al **PNF en Geociencias**, con fecha de ingreso desde 01/03/2005, prestando sus funciones en la sede Germania de Ciudad Bolívar-Edo. Bolívar, quien dejó de asistir a cumplir su jornada laboral, desde el periodo académico II- 2019, desde 01/12/2019 hasta la fecha.

#### RESUELVE

**APROBAR**, la apertura del procedimiento sancionaría por destitución de la ciudadana: **SERRANO FLORES CAROLA**, titular de la cédula de identidad N° V- 12.185.888, por el presunto abandono de cargo.

Comuníquese y publíquese,

DrC. Willfor Rafael Goudeth Galindo

Rector

Resolución N° 013

Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.825, de fecha 19/02/2020

MSc. Gabriela Betzabe Murillo Granados

Secretaría

Resolución N° 04

Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.922, de fecha 15/07/2020

MsC. Yslenys Carolinawad Díaz  
Responsable del Área Territorial  
Resolución N° 047

Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.142, de fecha 04/06/2021

MsC. Rosana Margarita Pérez Díaz  
Responsable del Área Académica  
Resolución N° 048

Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.142, de fecha 04/06/2021

#### ADMINISTRATIVO Resolución N°124-2021 APROBACIÓN DE FORMATOS

#### CONSIDERANDO

Que la **UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TERRITORIAL DEL ESTADO BOLÍVAR** fue creada por medio de Decreto N° 3.683 de fecha 23 de noviembre de 2018 publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.531 de la misma fecha, en el marco de los considerandos anteriores,

#### CONSIDERANDO

Que el ciudadano **WILLFOR RAFAEL GOUDETH GALINDO**, Venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-11.173.641, en su condición de Rector designado en Resolución N° 013 publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.825 de fecha 19 de febrero de 2020, y que la ciudadana **GABRIELA BETZABE MURILLO GRANADOS**, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-11.226.408, en su condición de Secretaria de la Universidad, designada en Resolución N° 045 publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.922 de fecha 15 de julio de 2020, que la ciudadana, **YSLENYS CAROLINA AWAD DÍAZ**, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-13.016.700, en su condición de Responsable del Área Territorial de la Universidad, designada en Resolución N° 047 publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.142 de fecha 04 de junio de 2021, y que la ciudadana **ROSANA MARGARITA PERÉZ DÍAZ**; venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-13.326.184, en su condición de Responsable del Área Académica de la Universidad, designada en Resolución N° 048 publicada en la Gaceta Oficial de la República

Bolivariana de Venezuela N° 42.142 de fecha 04 de junio de 2021, están facultados para garantizar el normal funcionamiento de la universidad,

**CONSIDERANDO**

Que la universidad debe cumplir con los deberes y garantizar los derechos establecidos en la Constitución, leyes y reglamentos de la República Bolivariana de Venezuela, de acuerdo a su ámbito de competencia. Así como, cumplir con su objeto, naturaleza, encargo social, objetivos estratégicos y previsiones jurídicas y administrativas para el desarrollo de la vinculación social de la universidad, en el área de influencia territorial que le corresponde asumir,

**RESUELVE**

**APROBAR** los formatos de llamado de atención y Amonestación (se anexan).

Comuníquese y publíquese,

  
Dr.C. Willfor Rafael Goudeth Galindo  
Rector

Resolución N°013

Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.825, de fecha 19/02/2020

  
Ms.C. Gabriela Betzabe Trillo Granados  
Secretaria

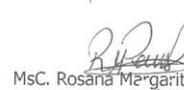
Resolución N°045

Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.922, de fecha 15/07/2020

  
Ms.C. Yslenys Carolina Awar  
Responsable del Área de Desarrollo Territorial

Resolución N°047

Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.142, de fecha 04/06/2021

  
Ms.C. Rosana Margarita  
Responsable del Área Académica

Resolución N°048

Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.142, de fecha 04/06/2021